



Decreto N° 21718

FRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Asunción, 7 de julio de 1998

VISTA: La nota del 15 de noviembre de 1997, elevada al Ministerio del Interior por el Señor Aristides Aguilar C. y la Señora Gloria B. Cardozo, Intendente y Secretaria, respectivamente, de la Municipalidad de Santísima Trinidad, en la cual solicitan la Aprobación de la Delimitación de la Zona Urbana de la Localidad de Santísima Trinidad, del Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 175º, de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal", la Delimitación y Ampliación de las Zonas Urbanas de los Municipios, serán determinadas por la Junta Municipal mediante Ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Que atento al dictamen A. J. N° 010/98, del 19 de mayo de 1998, de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se hallan reunidas las condiciones básicas, para aprobar, por Decreto del Poder Ejecutivo, la delimitación del municipio de Santísima Trinidad, en el Departamento de Itapúa.

N° 2215

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º Apruébase la delimitación de la Zona Urbana del Distrito de Santísima Trinidad en el Departamento de Itapúa, de la siguiente manera.

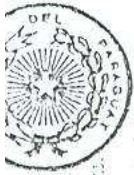
AL NORTE: Forma una quebrada de 4 (cuatro) líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO N-K, con rumbo magnético S-54º,00',00"-W (Sur cincuenta y cuatro grados, cero minutos, cero segundos Oeste), mide 1242,35 mts. (Un mil doscientos cuarenta y dos metros con treinta y cinco centímetros).

LA SEGUNDA: LADO K-L, con rumbo magnético S-74º,59',30"-W (Sur setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta segundos Oeste), mide 1273,10 mts. (Un mil doscientos setenta y tres metros con diez centímetros).

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





MINISTERIO DEL INTERIOR
DE LA REPUBLICA
CUBANA

Decreto N° 21718

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTÍSIMA TRINIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

..2..

LA TERCERA: LADO L-H, con rumbo magnético S-15°00'30"-E (Sur quince grados, cero minutos, treinta segundos Este), mide 250,00 mts. (Doscientos cincuenta metros).

LA CUARTA: LADO H-C, con rumbo magnético S-81°52'05"-W (Sur ochenta y un grados, cincuenta y dos minutos, cinco segundos Oeste), mide 350,00 mts. (Trescientos cincuenta metros).

LOS LADOS N-K; K-L y L-H, linda con derechos de Don Miguel Chudyk L., el LADO H-G, sigue el eje de la ruta VI (sexta) Dr. Juan León Mallorquín.

AL OESTE: Forma una quebrada de 2 (dos) líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO G-10, con rumbo S-34°53'40"-E (Sur treinta y cuatro grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos Este), mide 32,05 mts. (Treinta y dos metros con cinco centímetros).

LA SEGUNDA: LADO 10-M, con rumbo S-38°10'10"-E (Sur treinta y ocho grados, diez minutos, diez segundos Este), mide 900,55 mts. (Novecientos metros con cincuenta y cinco centímetros). Estas líneas siguen el eje de un antiguo camino público que la separa de propiedades de pobladores del Distrito.

AL SUR: Forma una quebrada de 5 (cinco) líneas rectas:

LA PRIMERA: LADO M-17, con rumbo magnético S-67°03'45"-E (Sur sesenta y siete grados, tres minutos, cuarenta y cinco segundos Este), mide 302,68 mts. (Trescientos dos metros con sesenta y ocho centímetros).

LA SEGUNDA: LADO 17-18, con rumbos S-68°32'40"-E (Sur sesenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cuarenta segundos Este), mide 114,78 mts. (Ciento catorce metros con setenta y ocho centímetros).

LA TERCERA: LADO 18-Q, con rumbo magnético S-68°22'40"-E (Sur sesenta y ocho grados, veintidós minutos, cuarenta segundos Este), mide 607,04 mts.

FOR EL CUARTE SE APROBADA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SANTISIMA TRINIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

..3..

LA CUARTA: LADO Q-22, con rumbo magnético N-22°34'00"-E (Norte veintidós grados, treinta y cuatro minutos, cero segundos Este), mide 563,00 mts. (Quinientos sesenta y tres metros).

LA QUINTA: LADO 22-P, con rumbo S-68°03'55"-E (Sur sesenta y ocho grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos Este), mide 280,70 mts. (Doscientos ochenta metros con setenta centímetros).

LOS LADOS M-17, 17-18 y 18-Q, siguen el eje de un camino público que los separa de propiedades de pobladores del Distrito; LOS LADOS Q-22 y 22-P lindan con propiedades de pobladores del Distrito.

AL ESTE: Forma una quebrada 2 (dos) líneas rectas:

LA PRIMERA, LADO P-Q, con rumbo N-21°58'20"-E (Norte veintiún grados, cincuenta y ocho minutos, veinte segundos Este), mide 1209,70 mts. (Un mil doscientos nueve metros con setenta centímetros) y linda con propiedades de pobladores del Distrito.

LA SEGUNDA, LADO C-N, con rumbo magnético N-03°51'30"-E (Norte tres grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos Este), mide 934,00 mts. (Novecientos treinta y cuatro metros) y linda con derechos de Miguel Chudyk L. y otros pobladores del Distrito.

La superficie de la poligonal así deslindada es de 300 Has, 6.220 m²., 8330 cm²., (Trescientas hectáreas, seis mil doscientos veinte metros cuadrados con ocho mil trescientos treinta centímetros cuadrados).

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo.: JUAN CARLOS WASMOSY

" Jorge Raúl Garcete